

La Corte Constitucional, mediante Auto No. 841 de 2025 (aún no publicado), ordenó la suspensión parcial de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 (reforma pensional), con excepción de lo previsto en el artículo 12 (parágrafo transitorio), referente a la selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI) y en el artículo 76, en cuanto a la oportunidad de traslado de régimen.

Lo anterior, debido a que la Corte identificó un vicio de procedimiento durante el trámite legislativo de la referida Ley. Con ocasión a este vicio y para subsanarlo, la Corte Constitucional ordenó devolver a la presidencia de la plenaria de la Cámara de Representantes el texto de la reforma pensional para que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, sea sometido de nuevo el texto de la Ley a discusión y votación.

Una vez se cumpla el plazo establecido, el presidente de la Cámara de Representantes deberá presentar un informe a la Corte Constitucional para que se pronuncie definitivamente sobre la constitucionalidad de la Ley 2381 de 2024.

Estaremos pendientes para informar el desarrollo de este proceso.